



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 662-2024-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 545-2024-D/FCE (Expediente N° 2083941) del 19 de setiembre del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 085-2024-D-FCE, sobre financiamiento económico a favor de 12 docentes y subvención económica a favor de 138 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente” del 5 al 7 de noviembre del 2024, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la universidad, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”;*

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N°085-2024-D-FCE del 19 setiembre del 2024, por medio de la cual se resuelve en su numeral 1 *“Aprobar el financiamiento económico de S/13,800.00 soles para la participación de ciento treinta y ocho (138) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo, la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente”, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Callao del 5 al 7 del presente año”;* asimismo, en su numeral 2 resuelve *“Aprobar el financiamiento económico de S/ 1,800.00 soles para la participación de doce (12) docentes de la Facultad de Ciencias Económicas en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo, la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente”, que se llevará a cabo del 5 al 7 de noviembre del presente año”;* respectivamente;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 658-2024-D/FCE del 8 de noviembre del 2024, señala que el responsable de la rendición de cuentas del “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao, del 5 al 7 de noviembre 2024, es el Dr. Miguel Ángel Bazalar Paz, docente adscrito a la citada Facultad;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, remite el Informe N° 038-2024-DDPG/URA del 29 de noviembre del 2024, por el cual se informa sobre el código, modalidad de ingreso, resolución de ingreso DNI, última matrícula, total de créditos y promedio ponderado de los ciento treinta y ocho (138) estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas que requieren subvención para participar en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao, del 5 al 7 de noviembre 2024;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N°580-2024-URH-UNAC del 27 de noviembre remite el Informe N° 745-2024-UFGE-URH del 27 de noviembre de 2024, por el cual se informa sobre el número de DNI, código, categoría, dedicación, nombramiento y grados académicos de los doce (12) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 4199-2024-OPP del 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ratifica la subvención del crédito presupuestal para los ciento treinta y ocho (138) estudiantes, por la suma de precisada en el Oficio N° 3043-2024-OPP por el monto de S/ 13,800.00; y a su vez indica que se modifica el Oficio N° 3073-2024-OPP en el extremo correspondiente a la específica del gasto para el financiamiento de doce (12) docentes hasta por la suma de S/ 150 por cada uno, siendo un total de S/. 1,800.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 023, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.31.1.99 “A OTRAS PERSONAS NATURALES”.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1173-2024-OAJ, del 29 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 12 docentes y 138 estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, al “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE” gestionado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química; informa que “ (...) en el presente caso, por especialidad corresponde al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas verificar el cumplimiento de los requisitos y gestionar el trámite pertinente, debiendo tenerse en cuenta que a la fecha, el evento vinculado a la subvención económica solicitada ya se ha realizado; por todo lo cual no se aprecia controversia legal que requiera ser esclarecido por la esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)”;

Que, de lo evaluado, en el oficio de visto, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Registros Académicos, así como en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación o controversia alguna, respecto al financiamiento de docentes y subvención para estudiantes solicitada por el Decano de la Facultad Ciencias Económicas; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; lo opinado y expuesto en el Oficio N° 545-2024-D/FCE; Resolución N°085-2024-D-FCE; Informe N° 038-2024-DDPG/URA; Oficios N°s 3942 y 4199-2024-OPP y el Proveído N° 1173-2024-OAJ; además de la documentación sustentatorias; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento económico por el monto total de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de los doce (12) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 085-2024-D-FCE, correspondiendo la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	VICTOR RAÚL ARRUNATEGUI ALDANA	07601343
02	JAIME RAÚL CÓRDOVA MONTEJO	25665798
03	CARLOS AURELIO ESPINOZA AGURTO	08283815
04	PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ	10500669
05	ÁNGEL RENATO MENESES CRISPIN	20595160
06	DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR	10435071
07	JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY	25463674
08	GRIMALDO PEREZ BACA	07013038
09	DANIEL QUISPE DE LA TORRE	08953378
10	ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ	19225789
11	JOSÉ ISMAEL VASQUEZ NEYRA	09543381
12	ROBERT RAMÓN ZAPATA VILLAR	10289364

2° OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de los ciento treinta y ocho (138) estudiantes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 085-2024-D-FCE, correspondiendo la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	ALUMNO	DNI
1	ALATA JIMENEZ DIANA FIORELLA	70440949
2	ALEJOS CUPE XIOMARA ANAYESCA	76450084
3	ANTEZANO CARDENAS MELODY NICOLE	60849042
4	APAZA ARANDA MILAGROS VALERY JAZMYN	71327225
5	APONTE FIGUEROA CARINA ISABELA	76733049
6	ARIZAPANA HEREDIA JHORDY ALEXANDER	60917068
7	ARRELUCEA CASTRO LAURA ANGELICA	74694096
8	BALTAZAR MORENO PIERO SEBASTIAN	71319170
9	BAYONA SARMIENTO BRANDO ARMANDO	74161935
10	BRAVO GOMEZ BRANDO JHONS	003483400
11	CAJAVILCA SIFUENTES DIEGO ALEJANDRO	71490555
12	CALDERÓN VARGAS, ALEJANDRO ARIT	70988529
13	CAMACHO MIRANDA GIANCARLO ELDER	70647760
14	CAMANA QUISPE LARIZA ALLISON	76053831
15	CAMINO LLUQUE RENZO ALBERTO	74826527
16	CARHUAZ CARHUAZ JHORDIS JUAN	75863918
17	CASANOVA SOLORZANO GABRIEL AMIR	73643846
18	CASTAÑEDA CARDENAS SERGIO NICOLAS	71730251
19	CASTRO CONTRERAS AARON AARON JORGE	74650157
20	CAYCHO MORALES DEREK ROMAN	73024519
21	CCORIHUAMAN CHAMPI TIOFANES	76747210
22	CHANAME LOPEZ ERICK ALEXANDER	71717767
23	CHIPANA FERNANDEZ ANGELA JHAZMIN	74802512
24	CLAROS RIVERA BRISSA BRIGGIT	74325961
25	CONCHA RENGIFO IAN ROLANDO	74724755
26	CORDERO TAMABI JUAN JAIRO	73873660
27	COTRINA MARCELO ADRIAN ESTEBAN	71619090
28	CRIALES SEDANO VALERIA ALEXANDRA	70644736





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ALUMNO	DNI
29	CRUZ CASIMIRO MATIAS JOSE	72418099
30	CUBAS MONDRAGON XIOMARA	73690356
31	DÁVILA ORTEGA DANIELA MERCEDES	48960464
32	DE LA CRUZ BERNACHEA, ALEJANDRO JUAN PEDRO	72016932
33	DE LA CRUZ HUALCAS, JUNIOR ALEXIS	70533254
34	DE LOS SANTOS VILCHEZ RONALD ALEXANDER	72673519
35	ENCALADA NINANYA JORDAN ANGELLO	75890941
36	ESTRADA PACHECO LUIS MARIANO	72006087
37	FERNANDEZ ARONEZ JULIO CESAR RAUL	60883598
38	FIGUEROA LINO EVELING CECILIA	71134983
39	FLORES CASAVERDE DIEGO ALBERTO	71940545
40	FLORES MARTINEZ JESSICA JADHIRA	72013852
41	GABRIEL FLORES THEYLOR JULIO	77142262
42	GALVAN HERVIAS JOSE LUIS	71888743
43	GAMBOA SULLCA ALVARO MIQUI	76283641
44	GELDREZ RIVAS MARIA FERNANDA	71642045
45	GIRALDO SALINAS RODRIGO FABIAN	72094560
46	GONZAGA MONTALVAN THAYS	70779006
47	GONZALES TERAN YEREMY SAMUEL	74993743
48	GUERRA CASTRO ERIKA ROXANA	70850944
49	HERRERA VILLON ROUSIE JENIFER	70698522
50	HIJUELA ORBE MAX WILLIAM	76796074
51	HUERTAS RIOS ANGEL DANIEL	72882141
52	HURTADO PORTILLA WALTER DAVID	74053241
53	IBAZETA SALINAS GIACOMO PAOLO JAVIER	74774108
54	INOCENTE EFFIO THANNY ANDREA	71677439
55	JANAMPA SARMIENTO ANGUILI	72869380
56	JERI MOLINA HENRY JOSUE DAVID	72281845
57	LABAJOS GURRIONERO HANNA NURIEL	72809359
58	LEZAMA ROA YAMILE DEL CARMEN	77673640
59	LLACSA SÁNCHEZ SARA ISABEL	70749630
60	LLOCLLE GAMARRA ROSARIO MILAGROS	74819175
61	LOLI DAVILA GIULIANNA URSULA	73765719
62	LOPEZ LOPEZ AXEL FABRICIO	72164498
63	LUNA VEGA LIZ MEYLIN	72052052
64	LUQUE QUISPE EDWIN, ALESSANDRO FREDDY	75391789
65	LUYO MUÑOZ ALESSANDRO	76946205
66	MAGUIÑA ALVARADO JEREMY CHRISTOPHER	75099587
67	MALDONADO CAMACHO NICOL ALEXANDRA	72700627
68	MALDONADO GERVACIO RONAL ENRIQUE	73994827
69	MALLQUI MONCADA HENRY MATIAS	60796441
70	MARAVI TELLO ESTEFANO ALEXANDER	72547570
71	MARCOS AROCUTIPA EDISSON MARCO	75004168
72	MÁRQUEZ ZURITA ALMENDRA MORELY	72981421
73	MELCHOR IRIGOIN EDVAR MATHIAS	70480349
74	MENDOZA VERA CONNIE LISBETH	72357314
75	MESTANZA CHANCOS, JAIR ANDRÉ	72398111
76	MEZA CHAVEZ GIAN PIERO SAID	76549230
77	MEZA RAMIREZ LEE OSCAR	61345024
78	MILLA VILLON ANTONELLA KORINE	72810733
79	MONCADA SANTOME MARIO ANDRES	74714580
80	MORE CRUZ FABRICIO EDUARDO	70718321



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ALUMNO	DNI
81	MOSCOSO CHINGA PAUL JEAN PIERRE	74941920
82	MUNIVE GAVILAN RENZO JESUS	72374321
83	NAJARRO TINEO BRICHTMAN FELIX	70342357
84	ÑAHUICOPA SOTO EDSON	72294846
85	ORREGO VÉLIZ TIFFANY	76320711
86	ORTIZ CASANA XIOMARA LISBETH	72329924
87	OTERO GARCIA JEANELLA ALEJANDRINA	72374451
88	PACHÓN SANDOVAL KENNY DYLAN	70644511
89	PACOMPIA INQUILLA JOHAN TOMAS	70613359
90	PADILLA LESCANO LUCAS ANDRE	72564712
91	PANTOJA YAMUNQUE MATÍAS FABIAN	72467428
92	PATÍÑO APARICIO PAULO MATHIAS	75013148
93	PEÑA MORALES VHALERIA SILVANA	60976134
94	PÉREZ NORIEGA ESGAR	75738006
95	PEREZ NORIEGA KAREN ALELI	74811825
96	PIMENTEL TREBEJO FRANZ ERWIN	70629189
97	PORTAL CANO ALVARO CHRISTHIAN	76206862
98	PRADO CORREA ANGIE MARINA	72497550
99	QUIROZ BALDERA LEONARD JEANPAUL	74583391
100	QUISPE MONSEFU PABLO SEBASTIAN	76809283
101	QUISPE RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL ANIEL	75498576
102	QUISPE VELASQUEZ JORGE VICENTE	75678734
103	RABANAL AREVALO, ALONDRA GUISEL	76611825
104	RAMOS AGUIRRE INGRID VANESSA	77216250
105	REYES TOVAR GILARI DAMARIS	75969567
106	RIVERA TAFUR ELVIS SERGIO	73263785
107	RIVERA ZAMBRANO XIOMARA ANELISSE	73958941
108	RODRÍGUEZ MENACHO SHIRLEY MARICIELO	71324922
109	RODRÍGUEZ VILLANUEVA SEBASTIÁN JUNIOR	60450336
110	ROMÁN SILVA KALIA GABRIELA	72543583
111	ROMERO MAMANI ZULMA PIA MELISA	73934937
112	ROQUE TARRILLO ARNOLD URIEL	71341829
113	RUIZ DELGADO KARLA MELANIE	73379153
114	SAENZ ANTONIO CORACY MINERVA	71480130
115	SALVATIERRA AUQUI EMERSON	73038930
116	SANCHEZ BRICEÑO ANTONIO FABIAN	72970429
117	SANCHEZ CERVANTES ANN SHIRLEY	61057801
118	SANCHEZ JARA EDU SHANDE	72865126
119	SARANGO ALVAREZ ADRIANA ISABELA	60947163
120	SATO LEON ROBERTO CARLOS	60846525
121	SEGURA LOPEZ NICOLLE ANTONELLA	75436899
122	SULLCARAYME PAREDES ANELISSE LAYLIN	73704132
123	SUTTA PARIONA YAMILE FERNANDA	72726494
124	TABOADA MONTES FABIANA MEDALY	75343458
125	TABOADA REYES ARACELY NICOLE	77136022
126	TANTA MANUCCI, SEBASTIAN MATTIAS	76806347
127	TIMANÁ GUZMÁN NAOMI JAZMÍN	70489921
128	TORRES ALMANZA JAMBEL THOMAS	72924926
129	VARGAS BENITES MÓNICA CORAIDA	72358976
130	VILCA FLORES ROSA MAYUMI	61045524
131	VILCHEZ ANTON IVES ALESSANDRO	70904975
132	YAÑEZ PEREZ CARLOS EDUARDO	72712027





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ALUMNO	DNI
133	YATACO POMALAZA FERNANDA ALESSANDRA	74773572
134	YOPLA VASQUEZ ARIANA YARENIS	72928847
135	YUCRA HUAMÁN RICKY YONGGE	72965803
136	ZAVALA SANDIVAR JOSELYN MIRELLA	74172202
137	ZAVALETA FLORIAN LUIS ANGEL	72896319
138	ZETA LEZCANO JEFFERSON STHIWART	72776457

3° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los recursos ordinarios; asimismo, para los docentes el egreso que origine la presente resolución afecte la Meta 023, Específica del Gasto 2.5.31.1.99 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS, de acuerdo a los Oficios N° 3942 y 4199-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

4° DISPONER, que el docente nombrado Dr. MIGUEL ÁNGEL BAZALAR PAZ como responsable del manejo y rendición del monto total financiado y subvencionado, bajo responsabilidad cumpla con rendir cuenta de la Subvención otorgada.

5° DISPONER, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; asimismo, los docentes adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

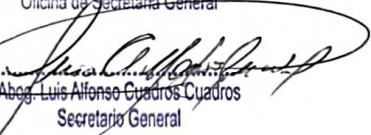
6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, OAJ, DIGA, OPP, URA, UC, UT e interesados.